25.2.25
16 de octubre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Rad. 20261045071

Respetado ciudadano (a) anónimo (a):

De acuerdo con su denuncia radicada con el **No. 20261045071,** del día 07 de octubre de 2026**.** En los siguientes términos:

ASUNTO: Venta de alimentos y medicamentos para mascotas vencidos.

"Quiero reportar el lugar XXXXXXXXX, que está ubicado en la Cra. XXXXXXXXXX, ha tenido venta de medicamentos que están con fecha ya caducada y algunos los tienen sin fecha, han ofrecido estos productos a diferentes personas indicando que tienen un descuento, cuando estaba comprando escuchaba que el médico veterinario les indicaba que esos productos ya debían de retirarlos y no ofrecerlos, pero le dijeron que no iban a perder dinero, me pareció muy mal del lugar obligarlo.".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Con toda atención informamos que, acorde con la información recibida, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de octubre /2026. De acuerdo a los hallazgos encontrados, se procederá de acuerdo a los procesos sanitarios y administrativos establecidos por el ICA.

Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261045071 del 03/10/2026

Doris Casas Cardozo (E)

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Vistos Buenos:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Doris Casas Cardozo (E) / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261045071
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	2026-10 -16
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con toda atención informamos que, acorde con la información recibida, se ha programado visita de inspección vigilancia y control para el mes de octubre /2026. De acuerdo con los hallazgos encontrados, se procederá de acuerdo con los procesos sanitarios y administrativos establecidos por el ICA. Agradecemos su información en aras de la sanidad y bienestar animal.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 16/10/2026 03:25 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22/10/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DORIS CASAS CARDOZO
Gerencia Seccional Cundinamarca